

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 061 DE 2026

"Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 03 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 del 2026"

EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Directiva de Gerencia No. 054 del 2026, el Primer Suplente del Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública CP 004 de 2026, con el propósito de convocar, seleccionar y contratar la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51"*.

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la Convocatoria, dentro del término previsto para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, la Corporación recibió trescientas veintiuna (321) observaciones formuladas por treinta y ocho (38) proponentes interesados, las cuales fueron estudiadas y respondidas de manera individual por la Corporación, con fundamento jurídico y técnico, mediante el documento de "Respuesta a Observaciones" que hace parte integral del expediente del proceso.

Que, como resultado del análisis jurídico y técnico de dichas observaciones, la Corporación aceptó, total o parcialmente, un número plural de ellas, por encontrar mérito en los argumentos de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, proporcionalidad, selección objetiva y claridad, sin que ello comprometa la idoneidad técnica, financiera y jurídica exigida a los proponentes ni la adecuada ejecución del futuro contrato, dada la naturaleza crítica del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto de la presente Convocatoria.

Que, en consecuencia, la Corporación estima necesario modificar y precisar los apartes del Pliego de Condiciones que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en las respectivas respuestas a las observaciones, que se entienden incorporadas como motivación de la presente Adenda.

Que la presente Adenda No. 3 recoge las modificaciones y precisiones derivadas del estudio de las observaciones del proceso, lo cual conllevó igualmente una actualización del análisis del sector, los estudios previos y la matriz de riesgos; actualización adelantada el día 15 de julio del 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR y PRECISAR los apartes del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026 cuyo adendamiento fue

aceptado por vía de respuesta a las observaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Adenda y en las respuestas a las observaciones correspondientes.

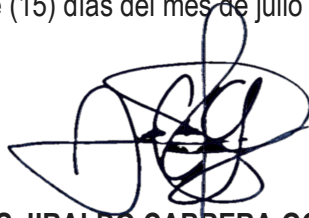
ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRAR las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026 en un solo escrito, con el fin de facilitar su lectura y comprensión por parte los interesados, favoreciendo la interpretación armónica y sistemática de las disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes del Pliego de Condiciones, no modificados ni relacionados mediante la presente Adenda, continúan vigentes en su integridad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Adenda No. 3 incorpora las modificaciones y precisiones derivadas de las observaciones No. 1 a 321 de la matriz de observaciones del proceso.

Expedida en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



ANDRÉS JIRALDO CABRERA GÓMEZ

Primer Suplente del Gerente General

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS

Revisó: Dr. Jairo Enrique Corredor Castilla- Jefe de la Oficina Jurídica CORABASTOS

Proyectó: Dra. Valeria Montoya Mesa- Abogada Contratista de la Oficina Jurídica CORABASTOS